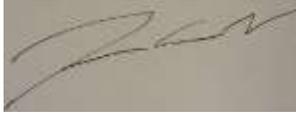


Rad.240/019

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, promovido contra Edgar Alejandro Rubiano y otra, para resolver sobre la suspensión del proceso solicitada por las partes.

Manizales 08 de septiembre de 2020



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2019 00240 00
ASUNTO	NO DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

En atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes procesales, se advierte NO cumplen los requisitos contemplados en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que la petición de suspensión no proviene de forma conjunta por los extremos de la litis, teniendo en cuenta que la codemandada Lina Marcela López Naranjo se encuentra representada por curador y el mismo no suscribe la petición, por lo cual no se ordenará la suspensión del proceso.

En tal sentido no se **declara suspendido el presente proceso EJECUTIVO**, promovido por MARÍA EMILIA TABORDA contra EDGAR ALEJANDRO RUBIANO y LINA MARCELA LÓPEZ NARANJO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NO Acceder a la suspensión del presente proceso ejecutivo, por cuanto la petición no esta coadyuvada por todas las partes.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Fede Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2144940f62b96726164875f995962e56bb91be7508029cc84681
0a8e520fb72f**

Documento generado en 09/09/2020 04:46:26 p.m.

¹ Publicado por estado No. 096 fijado el 10 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria